



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Huila

1302
Janly
Ortega

C I R C U L A R CSJHC 16-38

Fecha: martes. 15 de marzo de 2016
Para: CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAIS
De: PRESIDENCIA SALA ADMINISTRATIVA
Asunto: "Proceso de reorganización empresarial propuesto por el señor Heroel Rodríguez Medina"

Con el debido respeto, esta Sala les informa sobre el contenido del oficio No. 0314 del 8 de marzo de 2016, suscrito por el Secretario del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva, en el que comunica que ese despacho judicial, mediante providencia del 29 de febrero de 2016, declaró la apertura del proceso de reorganización empresarial propuesto por el señor Heroel Rodríguez Medina, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.930.474.

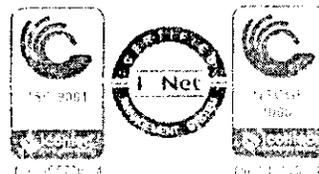
En consecuencia, solicito enterar a los Jueces Civiles del Circuito, Municipales y Laborales de su jurisdicción.

Cordialmente,


EFRAÍN ROJAS SEGURA
Presidente - Sala Administrativa

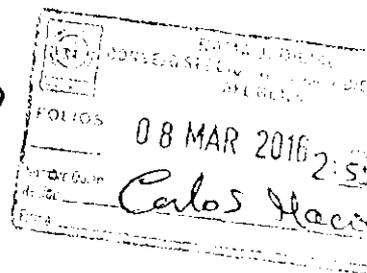
Anexo: Lo enunciado en un (1) folio.

ERS/LYCT





REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 4 No. 6-99 OFICINA 904
NEIVA - HUILA
ccto04nei@cendoj.ramajudicial.gov.co



Oficio Nro. 0314
Neiva, marzo 8 de 2016

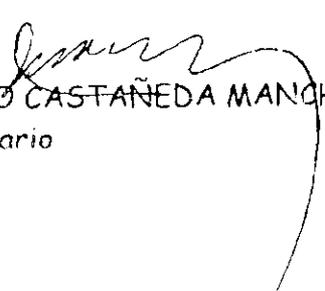
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Código: EXTCSJH16-791
Fecha: 08-mar-2016
Hora: 15:29:48
Destino: Consejo Seccional de la Judicatura del Huila
Responsable: CEPEDA TRUJILLO, LYDA YAZMÍN
No. de Folios: 1
Password: 35C4A07B

Señores
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
Neiva

Ref: Proceso de Reorganización Empresarial propuesto por HEROEL RODRIGUEZ MEDINA c.c 4.930.474. (Rad. 41 001 31 03 004 2016 00021 00 folio 499 tomo 26)

Conforme lo ordenado en providencia de fecha 29 de febrero del presente año, se les informa que este juzgado declaró la apertura de reorganización empresarial propuesta por HEROEL RODRIGUEZ MEDINA c.c 4.930.474, disponiendo oficiarle para que se sirva comunicar a los señores jueces de la república de la iniciación de este trámite de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006.

Atentamente,


SILVIO CASTAÑEDA MANCHOLA
Secretario